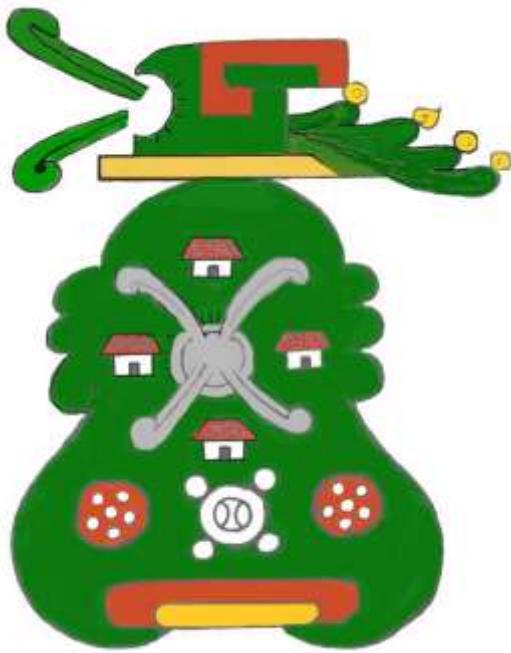


## GACETA MUNICIPAL

AÑO: 1 VOLUMEN: 1 GACETA: 060 29 DE OCTUBRE DE 2025

Periódico Oficial de Difusión del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO TEMASCALTEPEC 2025 – 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA SELECCIÓN DE LA SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 123, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES III Y IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. DIRIGIDA A LAS Y LOS VECINOS DE TEMASCALTEPEC; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## BASES

**I. De los requisitos para el registro de aspirantes a secretaria o secretario cívico:**

Para ser Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios se deben cumplir con los mismos requisitos que para Juez Cívico:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

**II. De la instancia encargada de recibir la documentación adecuada:**

La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir la documentación y examinar que se cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria respecto de los aspirantes a ocupar el cargo de Secretaria o Secretario Cívico.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**III. Del plazo y lugar para presentar la documentación:**

La documentación deberá ser entregada a partir del día 30 de octubre del 2025, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza Juárez No 1, colonia centro, CP: 51300, Temascaltepec, Estado de México, la documentación será recibida en un horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, hasta el 14 de noviembre del 2025.

Los aspirantes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Curriculum Vitae con fotografía.
- b) Constancia que acredite los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo (en materia de justicia cívica, probables infractores y accidentes de tránsito).
- c) Original y copia de la cédula profesional y título profesional del área jurídica o afín.
- d) Original y copia para cotejo de identificación oficial Vigente.
- e) Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición.
- f) Original y copia para cotejo del acta de nacimiento.
- g) Original y copia para cotejo de constancia expedida por la contraloría municipal que demuestre que el aspirante no está inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- h) Informe de antecedentes no penales.
- i) Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de México.
- j) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la selección para ser propuesto ante el ayuntamiento como secretaria o secretario cívico del municipio de Temascaltepec, Estado de México".

**IV. Del proceso de selección:**

- a. Agotada la etapa de recepción de documentos, el día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base I de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.
- b. Se expondrá ante Cabildo con temas relacionados a las funciones y obligaciones con base a justicia cívica, detenidos por faltas administrativas y accidentes de tránsito.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- c. Obtenidos los resultados, por orden de prelación, se seleccionará a la o el aspirante que pase ante los miembros del Cabildo, que, por mayoría, designará a la persona que fungirá como la o el secretario cívico.

**V. De la emisión del nombramiento:**

Una vez cubierto los requisitos, la o el aspirante seleccionado, tomará protesta de ley ante Cabildo y posteriormente les será emitido el nombramiento correspondiente.

**VI. De la Secretaria o Secretario Cívico:**

La persona que haya sido nombrada como secretaria o secretario cívico, permanecerán en su encargo de conformidad a partir de la fecha del nombramiento al 31 de diciembre del 2027.

**VII. De la publicación:**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Temascaltepec, México.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados de las personas aspirantes, serán definitivos e inapelables.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Cuerpo Edilicio

**LIC. AHIMELEC VILLA PEÑA**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. ARMANDO SALAZAR MENDOZA**

SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. YESSICA IZQUIERDO VARGAS**

PRIMERA REGIDORA

**C. FRANCISCO ALMAZÁN CARRANZA**

SEGUNDO REGIDOR

**LIC. ISEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL**

TERCERA REGIDORA

**C. LEONEL OSORIO SÁNCHEZ**

CUARTO REGIDOR

**ARQ. ALDO EMMANUEL PERALTA PAREDES**

QUINTO REGIDOR

**C. ROGELIO JAIMES LÓPEZ**

SEXTO REGIDOR

**C. PAZ REYES SANTANA**

SÉPTIMA REGIDORA

**PROF. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Rubricas

### RUBRICA

**LIC. AHIMELEC VILLA PEÑA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALTEPEC**

### RUBRICA

**PROF. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

<https://temascaltepec.edomex.gob.mx/>

Impresión 15 ejemplares

Se publicó en medios de comunicación

Aprobación: 29 de octubre de 2025.

Publicación: 30 de octubre de 2025.

Inicio de vigencia: a partir de su publicación.